

Nº 4893

31/05/2016

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1545/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de mayo de 2016

#### VISTO

Las Leyes N° 5.014, N° 5.236 y N° 5.492, los Decretos N° 281/14, N° 9/15 y N° 23/16, las Resoluciones N° 1.285-MHGC/14, N° 214-MHGC/15 y N° 1.195/16 y el Expediente Electrónico N° 8.792.939-DGCPUB/2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.014, modificada por la Ley N° 5.236 (en adelante, la "Ley N° 5.014") se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar una operación voluntaria de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 5454) de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes y/o la emisión de títulos de deuda pública y/o la suscripción de un compromiso irrevocable de emitir títulos de deuda pública antes del 6 de abril de 2015, cuyas condiciones serán determinadas a la fecha de suscripción del compromiso, en el marco del Programa de Asistencia Financiera, instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 323, el Decreto N° 557/2000, las Leyes N° 2.789, N° 3.152, N° 3.380, N° 3.753, N° 3.894, N° 5.014, N° 5.236 y N° 5.492 y disposiciones concordantes (en adelante, el "Programa"), por un importe de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que el artículo 4° de la Ley N° 5.014 autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar, a través del Ministerio de Hacienda, los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y/o conveniente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los títulos de deuda pública autorizados por dicha ley;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley N° 5.014 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 2° de la mencionada ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la misma, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que, el 19 de febrero de 2015 se emitió la Serie 11 de títulos de deuda pública por la suma de dólares estadounidenses quinientos millones (U\$S 500.000.000) bajo los términos de la Ley N° 5.014, quedando un remanente de dólares estadounidenses trescientos noventa millones (U\$S 390.000.000);

Que, el producido de dicha emisión fue utilizado para la cancelación de los títulos de deuda pública de la Serie 8 emitidos bajo el Programa;

Que, la Ley N° 5.492 amplió el monto del Programa, por la suma de hasta quinientos millones de dólares estadounidenses (U\$S 500.000.000) y autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un empréstito público en el marco del

Programa, representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses quinientos millones (U\$S 500.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda;

Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley Nº 5.492 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3° de dicha ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para su cumplimiento, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario, ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que el artículo 6° de la ley precitada autorizó al Poder Ejecutivo a efectuar, a través del Ministerio de Hacienda, los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la misma, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los títulos de deuda pública autorizados por dicha ley;

Que, en el sentido de lo antedicho, mediante la Resolución Nº 1.195-MHGC/16 se seleccionaron las ofertas presentadas por Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. miembro de HSBC Group y Merrill Lynch Argentina S.A., conformando, de este modo, un consorcio para actuar como colocadores en las operaciones de crédito público autorizadas por las Leyes Nº 5.014 y Nº 5.492, en el marco del Programa y por la suma de hasta dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que asimismo la Resolución Nº 1.195-MHGC/16 aprobó, entre otros, los modelos de: (i) Décimo Suplemento del Contrato de Fideicomiso (Tenth Supplemental Trust Deed) a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon; (ii) Acuerdo de Sindicación (Syndication Agreement) a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. miembro de HSBC Group y Merrill Lynch Argentina S.A. actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Contrato de Agente de la Oferta de Recompra (Dealer Manager Agreement) a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. Miembro de HSBC Group y Merrill Lynch Argentina S.A. actuando a través de Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iv) Acuerdo de Información y Agente de la Oferta (Information and Tender Agent Agreement) a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad y D.F. King & Co., Inc.; (v) Prospecto (Offering Circular) y Suplemento de Prospecto (Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular), documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al castellano, debidamente certificada, con anterioridad a su suscripción;

Que la Ciudad participó de un roadshow entre el 17 y el 23 de mayo de 2016, visitando inversores en Nueva York, Los Ángeles, Londres, Zúrich y Ginebra, incluyendo varias reuniones individuales y con grupos pequeños de inversores;

Que las tasas de rendimiento tanto internacionales como las de los bonos del Gobierno Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran en niveles mínimos luego del evento de default de la República Argentina ocurrido hacia mediados del año 2014;

Que, ante el perfil de deuda de la Ciudad, resulta oportuno y conveniente, a los efectos de mejorar el cronograma de vencimientos prolongando los plazos de amortización y reduciendo la tasa de interés, la emisión de títulos de deuda pública con vencimiento en 2027, amortizable en cuotas consecutivas en los últimos tres años de vida del mismo;

Que, entre el 13 y el 23 de mayo de 2016 se efectuó la oferta de compra de los títulos de deuda pública de la Serie 10, habiendo sido aceptados, a su término, ofertas por un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve millones setecientos treinta y un mil (U\$S 239.731.000);

Que el 24 de mayo de 2016 se efectuó la colocación de los títulos de deuda pública de la Serie 12 ("los Títulos"), habiéndose determinado el monto de la Serie en la suma de dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (U\$S 890.000.000), la tasa de interés fija que se determinó en un 7,500% anual;

Que la aprobación y suscripción de los contratos, Oferta de Compra, Prospecto, Suplemento de Prospecto y demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de crédito público, se encuentran comprendidos en las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar los textos definitivos del (i) Décimo Suplemento del Contrato de Fideicomiso (Tenth Supplemental Trust Deed) de fecha 1 de junio de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon; (ii) Acuerdo de Sindicación (Syndication Agreement) de fecha 24 de mayo de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. miembro de HSBC Group y Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Contrato de Agente de la Oferta de Recompra (Dealer Manager Agreement) de fecha 13 de mayo de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. miembro de HSBC Group y Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iv) Acuerdo de Información y Agente de la Oferta (Information and Tender Agent Agreement) de fecha 13 de mayo de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad y D.F. King & Co., Inc.; (v) Oferta de Compra (Offer to Purchase) del 13 de mayo de 2016, y (vi) Prospecto (Offering Circular) del 12 de mayo de 2016, Suplemento de Prospecto Preliminar (Preliminary Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 13 de mayo de 2016 y Suplemento de Prospecto Definitivo (Final Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 24 de mayo de 2016, documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al castellano, debidamente certificada;

Que los términos y condiciones generales y particulares de los Títulos se encuentran establecidos en el Cuarto Suplemento del Convenio de Fideicomiso (Fourth Supplemental Trust Deed) del 30 de julio de 2008 y sus enmiendas. La descripción e información contenidas en el Prospecto (Offering Circular), en el Suplemento de Prospecto Preliminar (Preliminary Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) y en el Suplemento de Prospecto Definitivo (Final Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular), son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de crédito público, incluyendo la Ley Nº 5.014 y la Ley Nº 5.492 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá al registro de los contratos y demás documentación relativa a la oferta de compra de los títulos de deuda pública de la Serie 10, al Programa y a la emisión de los Títulos en la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por la Ley Nº 5.454);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la las Leyes Nº 5.014, Nº 5.236 y Nº 5.492, los Decretos Nº 281/14, Nº 9/15 y Nº 23/16 y las Resoluciones Nº 1.285-MHGC/14, Nº 214-MHGC/15 y Nº 1.195-MHGC/16,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º. - Apruébanse los textos definitivos del (i) Décimo Suplemento del Contrato de Fideicomiso (Tenth Supplemental Trust Deed) de fecha 1 de junio de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y The Bank of New York Mellon; (ii) Acuerdo de Sindicación (Syndication Agreement) de fecha 24 de mayo de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. miembro de HSBC Group y Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iii) Contrato de Agente de la Oferta de Recompra (Dealer Manager Agreement) de fecha 13 de mayo de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Deutsche Bank Securities Inc., HSBC Securities (USA) Inc. miembro de HSBC Group y Merrill Lynch, Pierce, Fenner and Smith Incorporated; (iv) Acuerdo de Información y Agente de la Oferta (Information and Tender Agent Agreement) de fecha 13 de mayo de 2016 entre el Gobierno de la Ciudad y D.F. King & Co., Inc.; (v) Oferta de Compra (Offer to Purchase) del 13 de mayo de 2016, y (vi) Prospecto (Offering Circular) del 12 de mayo de 2016, Suplemento de Prospecto Preliminar (Preliminary Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 13 de mayo de 2016 y Suplemento de Prospecto Definitivo (Final Pricing Supplement and Supplemental Offering Circular) del 24 de mayo de 2016, documentos todos ellos en idioma inglés con su correspondiente traducción pública al castellano, debidamente certificada, que se adjuntan como Anexo I (IF-2016-14027484-DGCPUB), formando parte integrante de esta resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos de la Serie 12 el 1º de junio de 2016 por la suma de valor nominal dólares estadounidenses ochocientos noventa millones (VN U\$S 890.000.000).

Artículo 2º.-Déjase establecido que los documentos aprobados en el artículo precedente, serán registrados en la Dirección General Escribanía General de este Gobierno de acuerdo al artículo 105 inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Mura**

**ANEXO**